

POLICIA CIENTIFICA URO
DIVISION MEDICINA LEGAL OESTE

Ciudad de Famailla-Esq. Sarmiento y Av. Mitre Tel. #6393 (Provisto)

Al Sr.

Unidad Fiscal de Decisión Temprana – Ctro. Jud. Monteros

Su Despacho

LEGAJO Nº 1106/2021: Dando cumplimiento a lo solicitado mediante conducto Telefónico, por la Sra. (Alma Luciana), Elevo a Ud. la presente, adjuntándose Exámen Médico Legal Nº 573/305 de **AGÜERO, MARÍA SILVIA.-**

Sin otro particular Saludo a Ud. con la mayor deferencia.-

Ciudad de Famaillá, 21 de Marzo de 2021.-



CARLOS F. FERNANDEZ
MEDICO
POLICIA DE TUCUMÁN

573/306 SL
DML

CIUDAD DE MONTEROS, 13 DE MARZO DEL 2021.-

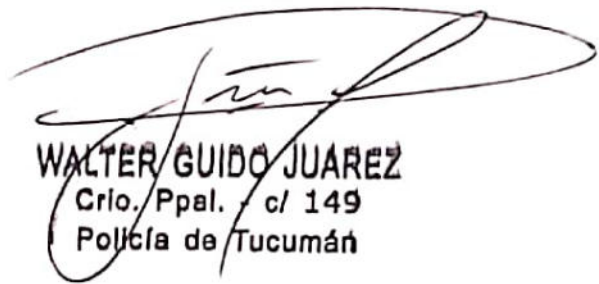
SEÑOR.
JEFE UNIDAD SANITARIA
SU / OFICINA

CAUSA: LESIONES CULPOSA Victima **COSTILLA MANUEL ALEJANDRO Y**
OTRO Acusado AGÜERO MARIA SILVIA Ocurrido: 03/03/2021 A HORAS 18:00
APROX. Interviene UNIDAD DE DECISIÓN TEMPRANA, ARCHIVO,
DESESTIMACION Y SALIDAS ALTERNAS DEL CENTRO JUDICIAL
MONTEROS

REF: SOLICITAR EXAMEN MEDICO LEGAL

Por la causa del rubro, solicito a Ud., quiera tener a bien disponer que un facultativo de esa Dirección a su cargo realice el correspondiente **EXAMEN MEDICO LEGAL** a la ciudadana AGÜERO MARIA SILVIA, argentina, instruida, casada, de 50 años de edad, DNI N° 21.743.607, con domicilio en calle Crisóstomo Álvarez 290 de la Ciudad de Monteros




WALTER GUIDO JUAREZ
Crlo. Ppal. c/ 149
Policía de Tucumán

POLICIA DE TUCUMAN

UNIDAD DE MEDICINA LEGAL OESTE
- POLICIA CIENTIFICA -

Expte. Nº: 573/305

PROCEDENCIA: CRIA. DE MONTEROS -URO.-
CAUSA: LESIONES CULPOSAS.-
PERICIA: EXAMEN MEDICO LEGAL. -
EXAMINADO/A DÍA: 13/03/21.-**F.H:** 13/03/21.-
CAUSANTE: AGÜERO, MARÍA SILVIA.-
DNI. Nº: 21.743.607.- **-EDAD:** 50 AÑOS -

-----De acuerdo a lo solicitado mediante nota de estilo, examiné al/la causante, quién No presenta lesiones visibles ni palpables recientes en la superficie corporal.-----

-----SIN INCAPACIDAD MEDICO LEGAL-----

-K.F.//Dr./ Ayllon Carlos.-

Famailla, 13 de Marzo de 2021.-



Dr. CARLOS GUILLERMO AYLLON OCHOA
POLICIA DE TUCUMAN
MEDICINA LEGAL

UNIDAD FISCAL DE DECISIÓN TEMPRANA

Centro Judicial Monteros

Ministerio Público Fiscal

ufdtmonteros@mpftucuman.gob.ar

CAUSA: AGUERO MARIA SILVIA S/ LESIONES CULPOSAS - ART. 94 PÁR. 1 VICT: COSTILLA MANUEL ALEJANDRO, LEAL ALEXIS JOEL - M-001106/2021 (Resp: LUCIANA ALMA).-

Monteros, 28 de Septiembre de 2021.

Atento las constancias del presente legajo, donde la instrucción policial toma conocimiento de un accidente de tránsito protagonizado por una moto y un automovil, donde en el presente legajo se encuentran agregados dosajes, carpeta técnica, examen médico legal y la víctima no compareció hasta el día de la fecha, a pesar de haber sido debidamente notificada a fin de ser examinada por el médico forense de este Ministerio Público, demostrando falta de interés en la continuidad de la causa, se dicta el presente decreto redactando el mismo de la manera más clara posible para la comprensión de la persona denunciante de conformidad con el espíritu de los art. 11 y 83 del nuevo Código Procesal Penal de Tucumán – Ley 8933 (en adelante C.P.P.T) poniendo a disposición de la misma la presente resolución en formato digital y todas las constancias del legajo para cuando la misma lo requiera.

En la legislación procesal local se ha legislado el alcance de los criterios de oportunidad, de la siguiente manera:

“Art. 27: CRITERIOS DE OPORTUNIDAD. Hasta la conclusión de la etapa preparatoria, se podrá prescindir total o parcialmente del ejercicio de la acción penal o limitarla a alguno de los hechos o alguna de las personas que intervinieron en el hecho, cuando no tuviere un acuerdo de conciliación o reparación anterior incumplido. En caso de una condena anterior, el fiscal y, en su caso, el juez, apreciarán la conveniencia de su aplicación en el caso concreto, conforme pautas objetivas de política de persecución criminal que se fijaren de acuerdo a la Ley Orgánica del Ministerio Público Fiscal. Procederá en los casos siguientes:

6. Expreso pedido de la víctima para que el fiscal se abstenga de ejercer la acción penal. En los casos en que la víctima exprese desinterés en la persecución penal,

salvo(...)". **Hasta el día hoy, a pesar que se encuentran agregados en autos todos los resultados de las diferentes intervenciones que se efectuaron conforme protocolo de actuaciones como la carpeta técnica, dosajes, exámen médico legal, etc, la víctima no demostró interés en continuar la presente causa y a pesar de que se intentó contactarla ello no fue posible.-**

En tal sentido en la reforma producida en el CPPT, (art. 27 inc. 6º) se advierte un cambio significativo en todo lo vinculado con el nacimiento, ejercicio y extinción de la acción penal, recepcionando criterios formales de oportunidad y apuntando a ganar en efectividad, en procura de que el sistema de justicia se ocupe de los casos relevantes y de su respuesta, aparte de dar una mayor participación y protagonismo a la víctima, cuya opinión juega un papel decisivo durante la sustanciación del proceso, (Montelone, Romina, obra citada, pag.142 y ss). Por ello del análisis efectuado de esta causa, se vislumbra el desinterés de la víctima por seguir las presentes actuaciones. Todo esto, constituye un impedimento para este Ministerio Público para continuar, por ahora, con el trámite de las presentes actuaciones por ser manifiesta la imposibilidad de reunir elementos de convicción, por lo que de conformidad con lo dispuesto por el art. 27, 6º supuesto del C.P.P.T corresponde **ARCHIVAR** las presentes actuaciones.

Asimismo, dispongo notificar de la presente resolución enviando copia de la misma, en la primera oportunidad en que la víctima solicite ser informada sobre su denuncia y dejo constancia de que la misma puede pedir la revisión de la presente resolución conforme sus derechos previstos en los artículos 11, 83 y 155 del C.P.P.T.

Art. 11.- Derechos de la víctima. La víctima deberá ser informada de los derechos que le asisten en la primera oportunidad posible por la autoridad que corresponda.

Art. 83.- Derechos de la víctima. A recibir un trato digno y respetuoso; Al respeto de su intimidad, A requerir, a través de los órganos competentes, medidas de protección para su seguridad; A ser notificada de la imposición o revocación de medidas de coerción previstas en los incisos 3, 4, 6, y 7 del Artículo 235; A intervenir en el proceso; A ser informada del resultado del proceso, A ser escuchada; A requerir la revisión de la desestimación, archivo o aplicación de un criterio de oportunidad dispuesto por el Ministerio Público Fiscal, de conformidad al procedimiento dispuesto y regulado en los Artículos 155 y 156; A requerir el inmediato reintegro de los efectos sustraídos; Cuando sea niña, niño, adolescente, o incapaz, se le autorizará a que, durante los actos procesales, sea acompañado por personas de su confianza, siempre que ello no perjudique la defensa del imputado o los resultados de la investigación; Cuando sea mujer víctima de violencia de género, a requerir la asistencia protectora y las medidas preventivas urgentes, previstas en la Ley Nacional N° 26.485, adherida la Provincia de Tucumán mediante

Ley N° 8336.

Art. 155.- Control de la decisión fiscal. Revisión de la desestimación y archivo. Dentro del plazo de cinco (5) días, la víctima, constituida en querellante, podrá solicitar al Juez la revisión de la desestimación de su querella o denuncia, o del archivo dispuesto por el Fiscal.

Por lo expuesto DISPONGO EL ARCHIVO las presentes actuaciones de conformidad con lo dispuesto por el art. 27, 6° supuesto del C.P.P.T.

POSSE
Eugenia
María

Firmado
digitalmente por
POSSE Eugenia María
Fecha: 2021.10.04
10:01:15 -03'00'



**POLICIA CIENTIFICA MONTEROS
DIVISION CRIMINALISTICA**

Calle 24 de Septiembre 311, P.A., Monteros - Teléfono 03863-428727 - Mail.
div.criminalisticaoeste@gmail.com

**SR. FISCAL
U.F. DE I. y E. DE DECISIÓN TEMPRANA
CENTRO JUDICIAL MONTEROS
SU OFICINA**

**LEGAJO. 001106/2021 - EXPTE 133/14-2021 D.C.O
CAUSA: AGÜERO MARIA SILVIA S/LESIONES
CULPOSAS - VICT: COSTILLA MANUEL ALEJANDRO, LEAL ALEXIS
JOEL - F.H. 13/03/2021 - JURISD. CRIA. MONTEROS.-**

Dando cumplimiento a lo solicitado por ALMA LUCIANA, a mediante conducto telefónico a Sub Crio. Amaya Viviana; elevo a Ud. el presente, a través de casilla de esta U.E a mail ufdtmonteros@mpftucuman.gob.ar; adjuntando **CARPETA TÉCNICA N° 423/2021 (DIGITALIZADA)** **correspondiente a Causa epígrafe**; compuesta de un (01) relevamiento Planimétrico, un informe fotográfico que consta de 33 tomas impresas a color y dos (02) informes técnico mecánicos realizados a una automóvil FIAT PALIO d/AA464ID y una motocicleta MOTOMEL SKUA d/A1090PF.

Sirva la presente de Atta. nota de Elevación.

Localidad de León Rouges, Marzo 20 de 2021.-



**PEREZ DELGADO CARLOS ROQUE
OFICIAL SUBAYUDANTE
POLICIA DE TUCUMAN**

RELEVAMIENTO PLANIMETRICO



REFERENCIAS

- 1- Ubicación y posición del automóvil marca FIAT PALIO FIRE, dominio AA464ID.
- 2- Restos de plásticos.
- 3- Huella de neumático y restos de plásticos y acrílicos.
- 4- Raspados y posición y ubicación de la motocicleta marca MOTOMEL SKUA 150, dominio A1090PF.
- 5- Calzado.
- 6- Manchas de color pardo rojizo.
- 7- Chapa patente.



POLICIA DE TUCUMAN		CAUSA: Lesiones culposas		VEHICULOS	
DIVISION CRIMINALISTICA U. R. O. SECCION PLANIMETRIA		VICTIMA: COSTILLA MANUEL ALEJANDRO – LEAL ALEXIS JOEL.		- MOTOCICLETA MARCA MOTOMEL SKUA 150, DOMINIO A1090PF	
RELEVO Y DIBUJO: TOLEDO, ADRIAN FABIAN CABO C/ 6069 DIVISION CRIMINALISTICA URO		ACUSADO: AGÜERO MARIA SILVIA		- AUTOMOVIL MARCA FIAT PALIO FIRE, DOMINIO AA464ID	
PROPORCIONO DATOS: AUX. DE TURNO		LUGAR: Ruta Nacional 38 y Av. España.		OCURRIO 13/03/2021	RELEVÓ 13/03/2021
Fotos SI		TIEMPO: Nublado ILUMINACIÓN: Natural CALZADA: Asfalto BANQUINA: Asfalto		SOLICITO: CRIA. MONTEROS	
				PLANO N° 423/20	ESCALA 1 : 200

POLICIA DE TUCUMAN DIV. CRIMINALISTICA MONTEROS U.R.O

INF. FOTOG. N 423 /21

CIUDAD DE MONTEROS, 14 de MARZO DE 2021 .-

Señor
Jefe de División Criminalística Monteros
Crío. Lic. Concha Marcial Dino
Su Oficina

CAUSA: LESIONES CULPOSAS - **VICTIMA:** COSTILLA MANUEL ALEJANDRO - LEAL ALEXIS JOEL - **ACUSADOS:** AGÜERO MARIA SILVIA **OCURRIDO Y RELEVADO:** 13/03/2021 - CRIA MONTEROS.-

Dando cumplimiento a lo solicitado por fiscalía de instrucción.
Elevo a Ud. el correspondiente anexo fotográfico compuesto de (33) copias fotográficas impresas color. -

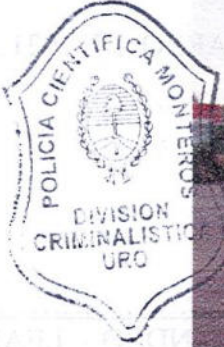
FOTOGRAFIA N° 1



FOTOGRAFIA N° 01: Panorámica realizada, sobre Ruta Nacional 38 y Av. España, Monteros

[Handwritten signature]
9/26/11

FOTOGRAFIA N° 2



FOTOGRAFIA N° 02: Toma en aproximación donde se observa los Rodados intervinientes, en la causa que se investiga.-

FOTOGRAFIA N° 3



FOTOGRAFIA N° 03: Se observa el lateral izquierdo de automóvil marca Fiat Palio de color blanco (indicion°1).-

C/2611

FOTOGRAFIA N° 4



FOTOGRAFIA N° 04: Toma a la parte posterior.-

FOTOGRAFIA N°5



FOTOGRAFIA N°05: Se observa en detalle su Dominio AA 464 ID .-

Handwritten signature

Handwritten signature
C/2611

FOTOGRAFIA N° 6



FOTOGRAFIA N° 06: Se observa el lateral derecho.-

FOTOGRAFIA N° 7



FOTOGRAFIA N° 07: Realizada a la parte frontal.-

11260

C/2611

FOTOGRAFIA N°8



FOTOGRAFIA N° 08: Se observa en aproximación los daños .-

FOTOGRAFIA N°9



FOTOGRAFIA N°09: En la presente se observa restos plásticos (indicio n°2).-

[Handwritten signature]
9/26/11

[Handwritten signature]
9/26/11

FOTOGRAFIA N° 10



FOTOGRAFIA N° 10: Toma realizada desde inicio n°2, cardinal Oeste a Este donde se observa los demás indicios .-

FOTOGRAFIA N° 11



FOTOGRAFIA N° 11: Toma desde cardinal Norte a Sur, donde se observa restos de plástico y la posición de la motocicleta al hacernos presente en el lugar.-

11300

C/2611

FOTOGRAFIA N° 12:



FOTOGRAFIA N° 12: Se observa en detalle huella de neumático y restos plásticos (indicio n°3).-

FOTOGRAFIA N° 13



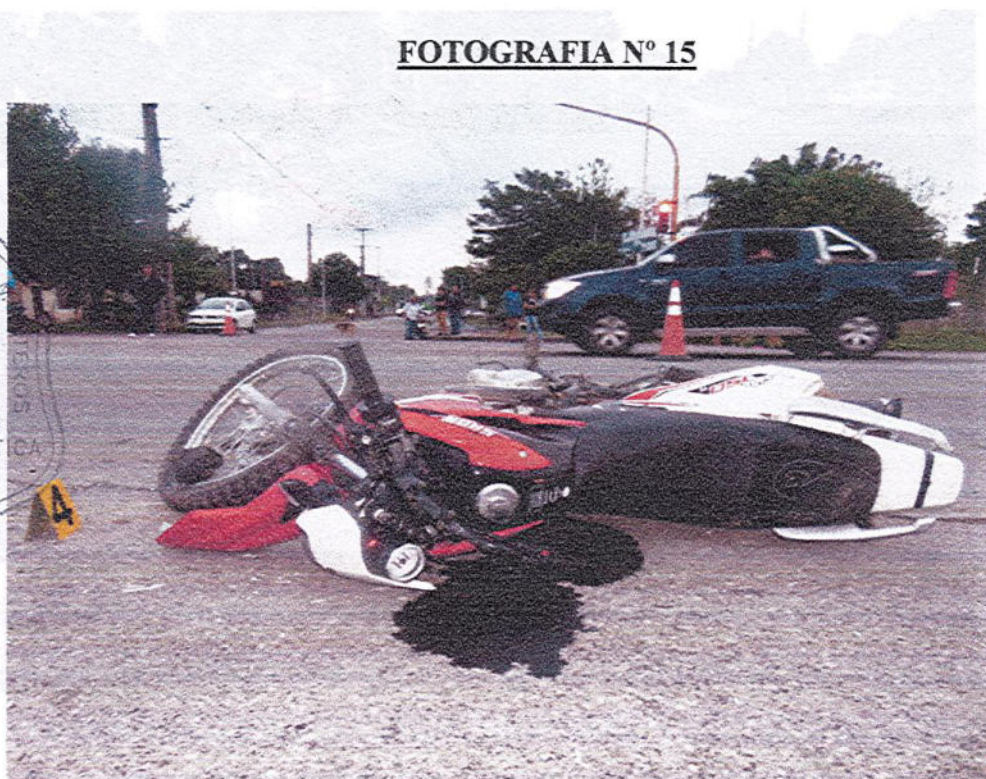
FOTOGRAFIA N° 13: Toma desde inicio n°3 a n°4 de Este a Oeste .-

FOTOGRAFIA N° 14



FOTOGRAFIA N° 14: Toma a la motocicleta desde Norte a Sur (indicio n°4) .-

FOTOGRAFIA N° 15



FOTOGRAFIA N° 15: Realizada desde cardinal Oeste a Este .-

FOTOGRAFIA N° 16



FOTOGRAFIA N°16: Se observa desde Sur a Norte.-

FOTOGRAFIA N°17



FOTOGRAFIA N°17: Realizada desde cardinal Este a Oeste .-

[Handwritten signature]
9/2611

[Handwritten signature]
11269

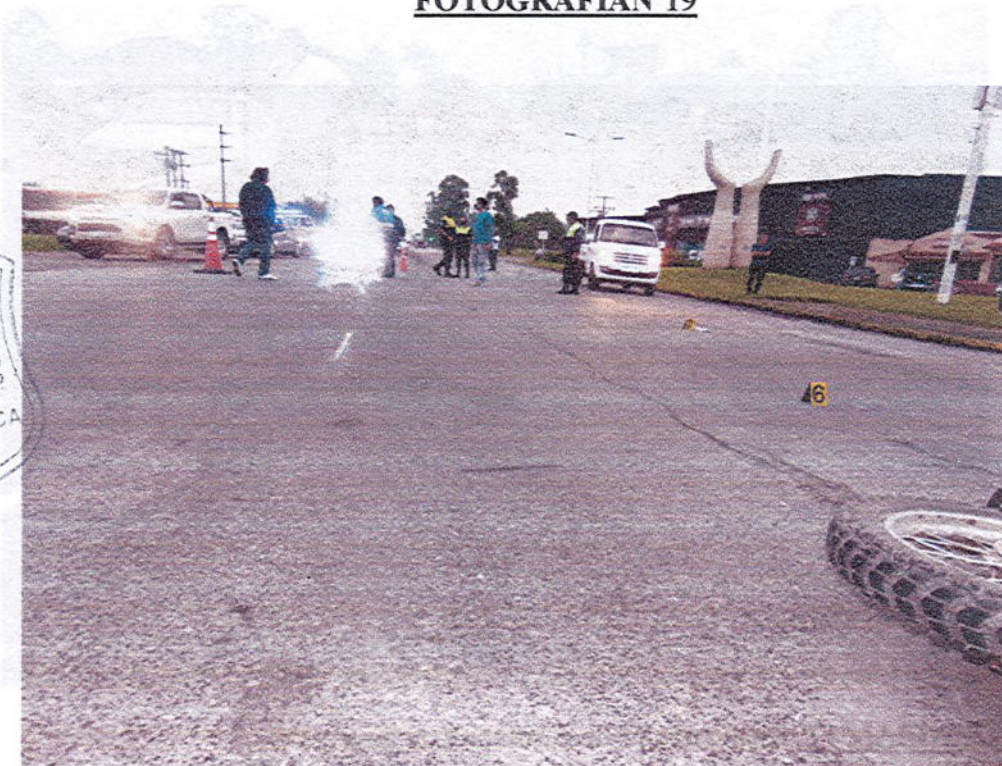
FOTOGRAFIAN°18



FOTOGRAFIAN°18: Se observa un calzado que sería de la víctima (INDICIO N°5) .-

FOTOGRAFIA N°19

FOTOGRAFIAN°19



FOTOGRAFIA N°19: Toma desde inicio n°5 al n°6 desde cardinal Norte a Sur .-

C/2611